



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

SOLICITUD: Amparo De Pobreza
RADICADO: 2020000100
SOLICITANTE: María Omaria Rivas Valencia
AUTO: Interlocutorio N°021
SOLICITUD: Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por la señora MARÍA OMARIA RIVAS VALENCIA., identificada con la cédula de ciudadanía N°43.479.744 de Venecia (Ant), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

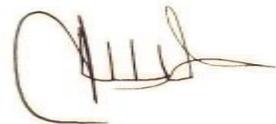
En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza de la señora, se nombra al doctor JOSE RENE VELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.367.460 y tarjeta profesional N°147.724 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P. así:

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

Juez

 <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° 11 hoy 9 de Febrero de 2021, a las 8:00 a. m.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas.</p>  <p>_____ SORAYA MARIA LONDONO</p>
